

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla, por la que se conceden subvenciones en el ámbito provincial a Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, durante el curso 2024-2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.

La Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (BOJA de 17 de mayo de 2011), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, entre otras, a Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación (apartado d) del artículo único de la citada orden y el correspondiente Cuadro Resumen).

Asimismo, la Resolución de 13 de junio de 2024 (BOJA núm. 119, de 20 de junio de 2024), de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de estas ayudas para el curso 2024/2025, establece en su apartado segundo que se tramitarán y resolverán en régimen de concurrencia competitiva, y en su apartado quinto fija la cuantía destinada a las diferentes líneas subvencionadas, limitadas por la disponibilidad presupuestaria y financiadas con cargo a los presupuestos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a los artículos y programas presupuestarios indicados, que para la presente Línea 4 en la provincia de Sevilla se concreta en la partida presupuestaria 1100020000 G/42F/46100/41 01, por una cuantía total de 120.923,35 euros, distribuidos en 89.643,35 euros para la anualidad 2024 y 31.280,00 euros para la anualidad 2025.

Segundo.

1. La persona titular de esta Delegación Territorial, con fecha 6 de agosto de 2024, firmó el acuerdo de inicio del correspondiente expediente de gasto del procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades.

2. Con fecha 20 de septiembre de 2024, y de acuerdo con lo establecido en el Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la Orden de 15 de abril de 2011, se constituye la Comisión Evaluadora Provincial para la Línea 4 de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2024/2025.

3. Dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, el cual finalizó el 11 de julio de 2024, se presentaron un total de 36 solicitudes. Tras la correspondiente valoración del cumplimiento de los requisitos formales de las mismas, el 3 de septiembre de 2024, conforme al artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011, fue debidamente publicado en la web de esta Delegación Territorial en Sevilla requerimiento de subsanación para 28 de ellas, de las cuales, a fecha de finalización del plazo conferido para ello el 17 de septiembre, habían presentado escritos de subsanación 24.

De éstas, 19 Entidades Locales subsanaron correctamente las deficiencias encontradas en su solicitud inicial. En consecuencia, de las 36 solicitudes presentadas, 8 no tenían deficiencias formales, 19 subsanaron correctamente las deficiencias encontradas en su solicitud, 5 presentaron escritos de subsanación pero no corregían correctamente las deficiencias encontradas, y 4 no presentaron escritos de subsanación en plazo.

4. Con fecha 8 de octubre de 2024 se reunió la Comisión Evaluadora para analizar y valorar las 27 solicitudes correctas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen para esa línea de subvención, y se acordó, tal y como se recoge en el acta de esta reunión, distribuir el crédito total de forma proporcional a la puntuación obtenida, respetando siempre que fuera posible sufragar como mínimo el 50% del último proyecto subvencionado, de forma que se asegurara su viabilidad o al menos la posibilidad de reformulación de cada proyecto. Siguiendo tal pauta, se realizó la propuesta provisional de resolución con la distribución correspondiente, aprobado todo ello por dicha Comisión Evaluadora y, como tal, quedó recogido en el acta de esa reunión. La propuesta provisional de resolución incluía un Anexo I con las Entidades Locales beneficiarias provisionales con la cuantía de la subvención propuesta y admitidas suplentes por orden de puntuación por si llegara el caso de renuncia por parte de alguna entidad beneficiaria, y un Anexo II con la relación de las entidades excluidas, declarándose el archivo de sus solicitudes, según lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Orden de 15 de abril de 2011.

5. Esta propuesta provisional de resolución, publicada el 14 de octubre de 2024, concedió un plazo de 10 días a partir de su publicación en la web, para que las Entidades Locales beneficiarias provisionales presentaran el formulario-Anexo II junto con la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen para esta línea de subvención y en la Resolución de 13 de junio de 2024 de convocatoria para el curso 2024-25.

6. Una vez finalizado el plazo de aportación de documentación, la Comisión Evaluadora Provincial se reunió el 14 de noviembre de 2024 y procedió a la comprobación de la documentación presentada por las distintas entidades, proponiendo las 13 Entidades Locales beneficiarias definitivas con la subvención concedida, así como las Entidades Locales que en la resolución provisional quedaron como admitidas suplentes, y que en esta resolución definitiva han resultado desestimadas por no existir crédito suficiente para financiar más proyectos, por lo que se incluyen en el Anexo II de esta resolución definitiva haciendo constar su causa de desestimación.

7. Esta resolución recoge, en su Anexo I, las Entidades Locales beneficiarias definitivas, el nombre y finalidad del proyecto subvencionado, resumen sucinto de las actividades que se pretenden llevar a cabo con la cantidad subvencionada, el municipio y los centros escolares en los que se pretende trabajar, el periodo de ejecución del proyecto, el desglose de los gastos a realizar, el presupuesto aceptado, la subvención concedida y el porcentaje que ésta supone sobre aquél, y en su Anexo II, las entidades consideradas desestimadas en el procedimiento, tanto por no haber subsanado su solicitud inicial como por haber presentado de modo incorrecto la subsanación, y finalmente, aquellas entidades que, habiendo resultado beneficiarias suplentes en la resolución provisional, finalmente no han resultado beneficiarias de cuantía económica por haberse repartido en su totalidad el crédito destinado a esta línea de subvención.

8. Se ha comprobado por parte de esta Comisión de Valoración que las Entidades Locales beneficiarias cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente, y se ha tenido en cuenta asimismo la excepción contenida en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011 respecto del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como de tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía que ampara a las entidades beneficiarias de esta línea de subvención.

9. La forma de pago de la presente subvención será la establecida en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, en un único pago anticipado con justificación diferida hasta el 31 de agosto de 2025 por el total de la subvención, salvo en los supuestos en los que la cuantía concedida exceda de 6.000 euros, en cuyo caso se realizarán dos pagos, el primero por el 50% de la ayuda concedida una vez publicada la resolución de concesión, y el segundo pago, de liquidación, por el 50% restante, una vez efectuada la justificación, bien parcial del primer libramiento en el plazo de seis meses tras su abono, bien de la totalidad del proyecto con anterioridad al 31 de agosto de 2025.

10. Las entidades beneficiarias adquieren las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, y en cualquier caso:

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen:

1.º Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de educación.

2.º En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos en el que figurará inexcusablemente la referencia de la financiación de la Junta de Andalucía.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la orden citada.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

11. Asimismo, en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, y de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, una vez identificada la persona a contratar e inmediatamente antes de la formalización del contrato, será obligatorio para la entidad solicitante de la subvención, la aportación de la declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

12. El plazo previsto para la justificación de las subvenciones concedidas por la presente Resolución finaliza el 31 de agosto de 2025, para lo cual se aportará un certificado de la intervención de la Entidad Local acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, y que se acompañará de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Régimen jurídico aplicable con carácter general.

A esta resolución de concesión de subvenciones le es de aplicación lo establecido tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo. Asimismo, le son de aplicación el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las demás disposiciones de obligado cumplimiento en la materia.

Segundo. Regulación aplicable de carácter específico.

1. La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidará el compromiso con la igualdad de oportunidades. También, en su artículo 19.1, determina que la Administración de la Comunidad Autónoma adoptará medidas que faciliten que el alumnado cuyas familias se dediquen a tareas agrícolas de temporada o profesiones itinerantes permanezca escolarizado en los centros docentes de su localidad de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones.

2. Como continuación de esta premisa, el Decreto 167/2003, de 17 de junio, que establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas,

dispone en su artículo 13 que la Consejería de Educación y Ciencia podrá conceder a los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro ayudas económicas para la realización de actuaciones que favorezcan la inserción socioeducativa del alumnado destinatario del presente Decreto tales como: programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, actividades extraescolares de apoyo y refuerzo y medidas de atención educativa del alumnado que no puede seguir un proceso normalizado de escolarización.

3. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a instancias de lo acordado por el Parlamento Andaluz en su sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, aprobó el 25 de noviembre de 2003 el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, el cual fue desarrollado en determinados aspectos, entre otros la elaboración de los correspondientes Planes Provinciales de Absentismo escolar, por la Orden de la Consejería de Educación de 19 de septiembre de 2005.

4. El Consejo de Gobierno andaluz, como desarrollo de las premisas europeas incluidas en el Plan de Acción sobre Integración e Inclusión para el periodo 2021-2027, aprobó, por Acuerdo de 20 de julio de 2021, la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: Inclusión y convivencia, que reconoce como objetivo estratégico «reducir el porcentaje de abandono escolar temprano y promover el acceso a la educación en todos sus niveles, de la población migrada y refugiada», y como líneas de actuación a desarrollar, «el apoyo destinado a la reducción de las desigualdades sociales que dificultan la permanencia y promoción en el sistema educativo».

5. La Orden de la Consejería de Educación, de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95 de 2011), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y la Resolución de 13 de junio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa efectúa la convocatoria para el curso 2024-2025, cuyo artículo segundo apartado primero establece que se resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

6. El Informe de Gabinete Jurídico DEPI00081/15, de 10 de noviembre de 2015, sobre terminación convencional del procedimiento de concesión de subvenciones, solicitado por la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla ante la aparente contradicción existente entre distintos apartados de la Orden de 15 de abril de 2011 sobre la terminación convencional del procedimiento, concluye considerando que «las bases excluyen la posibilidad de terminación convencional para el procedimiento de concesión de ayudas de que aquí se trata, al resultar ello de manera expresa del artículo 20 de dichas bases en relación con el apartado 18 de los cuadros resúmenes a los que remite ese precepto».

7. Por último, son de aplicación para la presente resolución el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, así como la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

8. Según lo establecido en el artículo 15 de las bases reguladoras de la Orden de 15 de abril de 2011 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen para la línea de subvención de actuaciones de las entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, el órgano competente para resolver las mismas en la provincia de Sevilla es la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla, que actúa por delegación de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, concurren los requisitos exigidos en la normativa de aplicación para la concesión de las subvenciones de las entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, y en virtud de las atribuciones que me confiere dicha normativa, a propuesta de la Comisión Evaluadora Provincial,

HE RESUELTO

I. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas económicas cuyo importe se indica, y para los proyectos que se relacionan.

II. Desestimar los proyectos de las Entidades Locales relacionadas en el Anexo II por los motivos que se mencionan.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. No obstante, este recurso de reposición podrá ser sustituido por su impugnación directa ante los Juzgados de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2024.- El Delegado, Miguel Ángel Araúz Rivero.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS

PRUNA

Proyecto: Unión de los contextos: alumnado, familia y centro educativo.

Finalidad:

- Lograr la permanencia de todos los alumnos de la localidad en el sistema educativo.
- Reforzar la asistencia de todos los alumnos a los centros escolares.
- Garantizar una escolarización sin interrupciones.
- Incluir en el sistema educativo a los alumnos migrantes que llegan a la localidad, así como a sus familias.
 - Desarrollar actuaciones de conocimiento, prevención, seguimiento, control y erradicación del absentismo escolar.
 - Efectuar campañas de sensibilización y concienciación del absentismo en la que se destaque la importancia del desarrollo integral de los alumnos.
 - Atender las peticiones del alumnado y las familias fuera del horario lectivo.
 - Realizar exposiciones y ponencias que pongan en valor la importancia del sistema educativo.
 - Forjar la intervención de la Escuela de Familias de Pruna en materia de unir los contextos (alumnos, familias y centros educativos).

Actividades:

- ¿Qué es la escuela?: sesiones trimestrales encaminadas a dar a conocer la importancia de los centros educativos para el sino de la sociedad.
- Programa de sensibilización: la importancia de la educación para el desarrollo personal: sesiones mensuales para abordar situaciones que controlen y palien las causas que generan las conductas absentistas e intervenir en aquellas que provocan inadaptación escolar.
 - La familia y la escuela: sesiones mensuales que pretenden hacer una escuela de todos de fácil alcance donde las familias sean también protagonistas.
 - Bienvenidos a Pruna: actividades de acogida para alumnos que llegan desde otras poblaciones.
 - Campaña municipal de concienciación sobre el absentismo escolar: sesiones bimensuales que incluyen material gráfico para concienciar a familias, alumnos y docentes sobre el gran problema del absentismo.
 - Actividades compensatorias: sesiones diarias en horario de tarde encaminadas a asimilación de conceptos o tutorización de actividades entre otras.
 - Educación emocional desde pequeños hasta la adultez: 3 sesiones dirigidas a la comunidad educativa que sirvan como elemento de unión entre los contextos escuela-alumno-familia.
 - Los familiares y profesores también lloran: sesiones cada tres semanas para atender necesidades de familias y docentes a la hora de la intervención con los alumnos.
 - Casos de absentismo escolar: análisis y pormenorización de casos de absentismo y posibles potenciales en coordinación con Servicios Sociales Comunitarios, equipos directivos y mediadora buscando concienciación sobre la importancia de trabajar el absentismo.
 - Mural de todos: concurso expositivo realizado con trabajos de alumnos, familias y profesorado. Se ubicarán en todo el municipio para concienciar de lo trabajado y de lo que queda aún por hacer respecto del absentismo escolar.

Municipio y centros de actuación:

Pruna. CEIP La Inmaculada e IES Maestro José Zamudio.

Periodo de ejecución: 02/01/2025 al 30/06/2025.

Gastos:

- Contratación de un monitor/a de absentismo escolar para la ejecución y coordinación de las actividades del proyecto «Unión de los contextos: alumnado, familia y centro educativo» por un periodo de 6 meses, desde el 2 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, y una jornada de 35 horas semanales.
 - Coste salarios:
 - Coste unitario (mes): 1.576,54 €.
 - Coste total (por 6 meses): 9.459,24 €.
 - Coste seguros sociales:
 - Coste unitario (mes): 512,48 €.
 - Coste total (por 6 meses): 3.074,88 €.
 - Pago a ponentes de 3 sesiones de impacto de temática educativa:
 - Base imponible:
 - Coste unitario (sesión): 370,66 €.
 - Coste total (por 3 sesiones): 1.111,98 €.
 - Importe IVA:
 - Coste unitario (sesión): 77,84 €.
 - Coste total (por 3 sesiones): 233,52 €.
 - Premios y material diverso concurso expositivo «Mural de todos»: 840,40 €.
- Presupuesto aceptado: 14.720,02 €.
Subvención concedida: 14.720,02 €.

Cofinanciación y otras aportaciones: 0 €.

Porcentaje: 100%.

SALTERAS

Proyecto: Acciones socioeducativas para la prevención, control, seguimiento e intervención ante el absentismo escolar en Salteras.

Finalidad:

- Prevenir, detectar e intervenir para mejorar las condiciones personales, sociales, escolares y familiares del menor.

- Velar por el derecho a la educación a través de la asistencia regular, sin irregularidades ni interrupciones, las cuales no hacen más que dificultar el proceso educativo.

- Minimizar los riesgos asociados al absentismo escolar a través de la Atención a las Familias de los/las alumnos/as más vulnerables y que presentan mayores dificultades.

- Promover cauces de coordinación estables, eficaces y rápidos entre profesionales ámbito social-educativo-comunitario y las familias-alumnado.

- Apoyar los procesos de Incorporación Social del alumnado compensando las desigualdades existente entre ell@s y apoyándoles en la mejora de sus competencias básicas, en el diseño de su proceso vital y el desarrollo de habilidades sociales, personales y pre-laborales para su integración social.

- Favorecer la reducción de las desigualdades sociales facilitando la incorporación formativo-laboral del alumnado de secundaria desde dentro del sistema educativo.

- Potenciar destrezas y habilidades del alumnado y proyección de éste hacia los demás, favoreciendo mayor calidad en las relaciones con su centro, profesores y compañeros/as.

- Intervenir de forma integral abordando objetivos dentro del plano cognitivo-intelectual, comportamental-relacional y socio-afectivo-emocional.

Actividades:

- Taller «Tú sí que sabes»: taller de refuerzo educativo y atención individual, social y familiar con niños y niñas de primaria. Contiene:

- Área de Refuerzo educativo y seguimiento escolar.

- Área de Formación complementaria: mediante salidas, excursiones, visitas y encuentros.

- Área de Ocio y tiempo libre: actividades lúdico-recreativas.

- Área de Desarrollo personal: atención, seguimiento y acompañamiento individualizado de los menores.

- Área de Desarrollo familiar: atención, asesoramiento y apoyo individualizado a las familias.

- Taller «Tú sí que puedes»: programa de adaptación curricular individualizada con jóvenes adolescentes de secundaria. Actuaciones:

- Área Ocupacional:

- Creación de un Espacio Creativo Abierto y de Participación: exposición de carteles, vídeos, creaciones artísticas elaboradas por el alumnado participante en campañas y actividades preventivas.

- Módulo de orientación vocaciones profesional.

- Módulo de orientación socio-laboral: desarrollo de técnicas para la búsqueda de recursos formativos y habilidades para promocionar.

- Área de Desarrollo Personal:

- Sección de habilidades sociales y formación vital para mejorar la relación con el entorno personal, familiar, ocial y educativo.

- Sección de hábitos saludables.

- Sección de proyectos de acción grupal.

- Actividades complementarias: salidas medioambientales, visitas educativas y culturales...
- Actuaciones en el ámbito familiar.
- Actuaciones en el ámbito sociocomunitario.
- Taller «Familias Educactivas»: se trabajarán los mismos contenidos que en los talleres de primaria y de secundaria, pero dándole las claves a los padres y madres para empoderarse como equipo que se ocupa de la educación de sus hijos e hijas y como agentes activos que contribuyen en la educación y convivencia del entorno socio comunitario.

Municipio y centros de actuación:

Salteras. CEIP A. Rguez. Almodóvar, CEIP Francisca Pérez Cerpa e IES Pésula.

Periodo de ejecución: 01/11/2024 al 30/06/2025, excepto el Taller «Familias Educactivas», cuyo periodo de ejecución será desde el 01/01/2025 al 30/06/2025.

Gastos:

- Acción Socioeducativa en Educación Secundaria «Tú sí que puedes»:
 - Contratación de un monitor/a por un periodo de 8 meses, desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, y una jornada de 14 horas semanales.
 - Coste salarios:
 - Coste unitario (mes): 430,00 €.
 - Coste total (por 8 meses): 3.440,00 €.
 - Coste seguros sociales e IRPF:
 - Coste unitario (mes): 330,00 €.
 - Coste total (por 8 meses): 2.640,00 €.
 - Gasto materiales fungibles: 347,30 €.
- Acción Socioeducativa en Educación Primaria «Tú sí que sabes»:
 - Contratación de un monitor/a por un periodo de 8 meses, desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, y una jornada de 14 horas semanales.
 - Coste salarios:
 - Coste unitario (mes): 430,00 €.
 - Coste total (por 8 meses): 3.440,00 €.
 - Coste seguros sociales e IRPF:
 - Coste unitario (mes): 330,00 €.
 - Coste total (por 8 meses): 2.640,00 €.
 - Gasto materiales fungibles: 300,00 €.
- Acción Socioeducativa «Familias Educactivas»:
 - Contratación de un educador/a por un periodo de 6 meses, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, y una jornada de 6 horas semanales.
 - Coste salarios:
 - Coste unitario (mes): 301,00 €.
 - Coste total (por 6 meses): 1.806,00 €.
 - Coste seguros sociales e IRPF:
 - Coste unitario (mes): 120,00 €.
 - Coste total (por 6 meses): 720,00 €.

Presupuesto aceptado: 15.333,30 €.

Subvención concedida: 15.333,30 €.

Cofinanciación y otras aportaciones: 0 €.

Porcentaje: 100%.

LA RODA DE ANDALUCÍA

Proyecto: Prevención del absentismo y abandono escolar: Espacios de refuerzo e inclusión educativa.

00311575

Finalidad:

- Apoyo y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión social que viven en La Roda de Andalucía hacia la inclusión educativa reduciendo las tasas de absentismo y abandono escolar y previniendo las aptitudes y actitudes que lo provocan.
- Promover espacios de participación, convivencia intercultural y creación de redes donde se fomente el interés por la educación de los niños, niñas y adolescentes.
- Sensibilizar a los menores acerca de la importancia de trabajar su desarrollo integral dentro del contexto escolar.
- Potenciar la participación de las familias, y empoderar el papel de la mujer que pertenece a minorías étnicas.

Actividades:

- Agente y/o compañero/a despertador.
- Apoyo y refuerzo educativo: espacio de acompañamiento a la realización de tareas escolares.
- Entrevistas individualizadas: que permitan realizar un seguimiento de los intereses y necesidades del alumnado y de sus familias.
- Talleres de habilidades y temas de interés socioeducativo: hábitos de autonomía personal y social, habilidades sociales, interculturalidad, etc.
- Espacios en familia: información y sensibilización familiar.

Municipio y centros de actuación:

La Roda de Andalucía. CEIP Manuel Siurot e IES La Roda.

Periodo de ejecución: 13/01/2025 al 12/06/2025.

Gastos:

- Contratación de un monitor/a del ámbito socioeducativo por un periodo de 5 meses, desde el 13 de enero de 2025 hasta el 12 de junio de 2025, y una jornada de 10 horas semanales.
 - Coste salarios:
 - Coste unitario (mes): 471,01 €.
 - Coste total (por 5 meses): 2.355,05 €.
 - Coste seguros sociales:
 - Coste unitario (mes): 201,16 €.
 - Coste total (por 5 meses): 1.005,80 €.
 - Gastos materiales: 168,31 €.

Presupuesto aceptado: 3.529,16 €.

Subvención concedida: 3.529,16 €.

Cofinanciación y otras aportaciones: 0 €.

Porcentaje: 100%.

FUENTES DE ANDALUCÍA

Proyecto: Programa de apoyo socioeducativo (PAE), de Fuentes de Andalucía curso 2024-2025.

Finalidad:

- Apoyo a niños y niñas de familias temporeras para que puedan continuar estudios en el municipio en temporadas que padres y madres se desplazan para trabajar en campañas agrícolas.
- Facilitar inclusión escolar de niños y niñas migrantes que viven en el municipio.
- Desarrollar medidas generales y específicas de atención a la diversidad en horario extraescolar.
- Apoyar la conciliación laboral, familiar y personal de las familias para paliar riesgos de absentismo escolar.

Actividades:

- Comedor escolar.
- Taller de apoyo educativo en horario extraescolar: incluye desarrollo de tareas diarias, estrategias y técnicas de hábitos de estudio y uso de tecnologías de la información.
- Taller de refuerzo educativo: comprensión lectora, expresión oral y escrita y cálculo y resolución de problemas.
- Taller de juegos de mesa y cooperativos.
- Talleres de desarrollo emocional.
- Talleres varios del programa de apoyo socioeducativo: «Día Internacional de los Derechos del Niño: 20 de noviembre», «Celebremos la Navidad», «Día de la Paz», «Carnaval», «8 de marzo: Día de la Mujer», «Salud: hábitos saludables», «21 de marzo, día de la poesía», «Día del libro» y otros.

Municipio y centros de actuación:

Fuentes de Andalucía. CEIP Santa Teresa de Jesús, CEIP Santo Tomás de Aquino e IES Alarifes Ruiz Florindo.

Periodo de ejecución: 11/09/2024 al 21/06/2025.

Gastos:

- Contratación de dos monitoras por un periodo de 10 meses, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, y una jornada de 40 horas semanales.
 - Coste salarios:
 - Coste unitario (monitora/mes): 1.700,00 €.
 - Coste total (2 monitoras por 10 meses): 34.000,00 €.
 - Coste seguros sociales:
 - Coste unitario (monitora / mes): 500,00 €.
 - Coste total (2 monitoras por 10 meses): 10.000,00 €.

Presupuesto aceptado: 44.000,00 €.

Subvención concedida: 12.200,00 €.

Cofinanciación y otras aportaciones: 31.800,00 €.

Porcentaje: 27,73%.

OSUNA

Proyecto: «Aprendino, nos vemos en el cole».

Finalidad:

- Sensibilizar a la población en general acerca del problema social y educativo que genera el absentismo.
- Implicar a todos los agentes sociales y educativos de la zona.
- Ofrecer recursos educativos y sociales que compensen las dificultades familiares detectadas.
- Hacer que los niños y niñas escolarizados y que han superado su absentismo sean los modelos a seguir por su propio grupo de iguales.
- Dotar a las familias de herramientas y recursos educativos que minimicen situaciones de riesgo de absentismo.

Actividades:

- Elaboración de material gráfico: cartelería sobre importancia y obligatoriedad de asistencia a centro escolar.
- Talleres-cuento para alumnos de Educación Infantil, 2.º y 4.º de primaria: adaptados a las edades y necesidades de cada uno de los grupos.
- Concurso de dibujo: dirigido a alumnos de 6.º de primaria, tendrá por objeto la realización de un cartel sobre absentismo escolar.
- Concurso de rap: dirigido a alumnos de 1.º y 2.º de ESO, consistirá en elaborar un videoclip de rap sobre la necesidad de ir al colegio.

- Celebración del Día contra el absentismo escolar.
- El cole en casa: realización de vídeos divulgativos sobre actividades que los menores realizan en sus centros educativos.
- Taller de apoyo al estudio y habilidades sociales: actividad extraescolar de apoyo y refuerzo al aprendizaje escolar, educación social y emocional.

Municipio y centros de actuación:

Osuna. CEIP Rodríguez Marín, CEIP Ntra. Sra. de Fátima, EEPF Sagrada Familia, HHFF Santa Ángela, IES Sierra Sur e IES Francisco Rodríguez Marín.

Periodo de ejecución: 07/01/2025 al 30/06/2025.

Gastos:

- Contratación de un educador social por un periodo de 6 meses, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, y una jornada de 15 horas semanales.
 - Coste salarios:
 - Coste unitario (mes): 933,75 €.
 - Coste total (por 6 meses): 5.602,50 €.
 - Coste seguros sociales:
 - Coste unitario (mes): 302,25 €.
 - Coste total (por 6 meses): 1.813,50 €.
- Gastos materiales: 1.970,40 €.

Presupuesto aceptado: 9.386,40 €.

Subvención concedida: 9.386,40 €.

Cofinanciación y otras aportaciones: 0 €.

Porcentaje: 100%.

LA ALGABA

Proyecto: La Algaba comprometida con la educación.

Finalidad:

- Organizar actividades de acogida en los centros escolares, cuando se escolarice el alumnado en situación de riesgo y menores inmigrantes.
- Adopción de medidas de refuerzo y apoyo educativo.
- Facilitar la integración de alumnos de incorporación tardía.

Actividades:

- «Servicio despertador» y atención al alumnado migrante: control y seguimiento del alumnado que presenta absentismo escolar grave, que incluye recogida y acompañamiento al centro escolar en horario de mañana, y en horario de tarde, para trabajar y revisar tareas, exámenes, material que necesitan, y acompañamiento a actividades municipales que ayuden a ocupar su tiempo de forma saludable.

Municipio y centros de actuación:

La Algaba. CEIP Purísima Concepción, CEIP Vicente Aleixandre, CEIP Frco. Giner de los Ríos, IES Matilde Casanova e IES Torre de los Guzmanes.

Periodo de ejecución: 01/01/2025 al 31/05/2025.

Gastos:

- Contratación de un/a trabajador/a social por un periodo de 5 meses, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, y una jornada de 20 horas semanales.
 - Coste salarios:
 - Coste unitario (mes): 1.086,96 €.
 - Coste total (por 5 meses): 5.434,80 €.
 - Coste seguros sociales:
 - Coste unitario (mes): 395,62 €.
 - Coste total (por 5 meses): 1.978,10 €.
- Gastos material informático: 459,60 €.

Presupuesto aceptado: 7.872,50 €.
Subvención concedida: 7.872,50 €.
Cofinanciación y otras aportaciones: 0 €.
Porcentaje: 100%.

ISLA MAYOR

Proyecto: Prevención del absentismo escolar y fomento de la igualdad y la integración social.

Finalidad:

- Llevar a cabo un seguimiento escolar del alumnado para evitar el absentismo y reforzar su asistencia y permanencia en el sistema educativo.
- Identificar el alumnado que presente indicadores de riesgo al objeto de prevenirlo.
- Informar sobre el absentismo y sus consecuencias a familias y alumnado.
- Favorecer la integración del alumnado inmigrante y sus familiares en el entorno social y escolar.
- Fomentar la igualdad mediante la implementación de un enfoque integrado de género.
- Disminuir el fracaso escolar y el abandono temprano del sistema educativo.

Actividades:

- Taller de desarrollo personal y autoestima.
- Taller de refuerzo educativo y apoyo escolar.
- Taller de testimonios: Consigue tu graduado, merece la pena.

Municipio y centros de actuación:

Isla Mayor. CEIP Florentina Bou, CEIP Félix Hernández, CEIP Ntra. Sra. del Carmen e IES Lago Ligur.

Periodo de ejecución: 01/01/2025 al 30/06/2025.

Gastos:

- Taller de desarrollo personal y autoestima:
 - Contratación de un/a educador/a por un periodo de 6 meses, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, y una jornada de 22 horas mensuales.
 - Coste salarios:
 - Coste unitario (mes): 351,70 €.
 - Coste total (por 6 meses): 2.110,20 €.
 - Coste seguros sociales:
 - Coste unitario (mes): 115,02 €.
 - Coste total (por 6 meses): 690,12 €.
- Taller de refuerzo educativo y apoyo escolar:
 - Contratación de un/a educador/a por un periodo de 6 meses, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, y una jornada de 22 horas mensuales.
 - Coste salarios:
 - Coste unitario (mes): 351,70 €.
 - Coste total (por 6 meses): 2.110,20 €.
 - Coste seguros sociales:
 - Coste unitario (mes): 115,02 €.
 - Coste total (por 6 meses): 690,12 €.
- Taller de testimonios: Consigue tu graduado, merece la pena:
 - Contratación de un/a educador/a por un periodo de 6 meses, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, y una jornada de 22 horas mensuales.
 - Coste salarios:
 - Coste unitario (mes): 351,70 €.
 - Coste total (por 6 meses): 2.110,20 €.

00311575

- Coste seguros sociales:
 - Coste unitario (mes): 115,02 €.
 - Coste total (por 6 meses): 690,12 €.

Presupuesto aceptado: 8.400,96 €.

Subvención concedida: 8.399,47 €.

Cofinanciación y otras aportaciones: 1,49 €.

Porcentaje: 99,98%.

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Proyecto: Actuaciones socioeducativas para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y la atención al alumnado migrante en Las Cabezas de San Juan.

Finalidad:

- Prevenir y erradicar el absentismo escolar en todas sus formas.
- Plena integración del colectivo de migrantes.
- Reducir el fracaso escolar y la violencia entre iguales.

Actividades:

- Programa despertador matinal.
- Actividades socioeducativas para secundaria:
 - Seguimiento y control de los casos de absentismo escolar.
 - Taller de desarrollo personal.
 - Taller de promoción de la salud mental en el aula.
- Spot campaña de sensibilización.
- Coordinación con centros educativos.

Municipio y centros de actuación:

Las Cabezas de San Juan. CEIP Luis Valladares, CEIP Juan Marín de Vargas, CEIP La Algodonera, CEIP San Juan Bautista, IES Delgado Brackenbury e IES Ciudad de Las Cabezas.

Periodo de ejecución: 05/12/2024 al 30/06/2025.

Gastos:

- Programa despertador matinal y actividades socioeducativas para secundaria:
 - Contratación de una educadora social por un periodo de 7 meses, desde el 5 de diciembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, y una jornada de 35 horas semanales.
 - Mes de diciembre:
 - Coste salario: 2.121,43 €.
 - Coste seguros sociales: 700,06 €.
 - Resto de meses:
 - Coste salarios:
 - Coste unitario (mes): 2.357,14 €.
 - Coste total (por 6 meses): 14.142,84 €.
 - Coste seguros sociales:
 - Coste unitario (mes): 777,85 €.
 - Coste total (por 6 meses): 4.667,10 €.
 - Productos de alimentación para el desayuno: 1.000 €.
 - Spot campaña de sensibilización:
 - Base imponible: 486,43 €.
 - 21% IVA: 102,15 €.

Presupuesto aceptado: 23.220,01 €.

Subvención concedida: 22.220,01 €.

Cofinanciación y otras aportaciones: 1.000,00 €.

Porcentaje: 95,69%.

00311575

LA CAMPANA

Proyecto: «Que ningún barco se hunda» sobre prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en La Campana.

Finalidad:

- Garantizar la asistencia regular a clase de todo el alumnado en edad obligatoria y en especial del alumnado con riesgo de absentismo escolar.
- Prevención primaria en los centros educativos.
- Detectar los casos en riesgo de absentismo y fracaso escolar.
- Detectar problemas familiares, sociales, personales y educativos que sean factor de riesgo para el absentismo escolar.
- Favorecer líneas de acción preventivas para la adquisición de hábitos que aseguren comportamientos adecuados.
- Realizar actuaciones de concienciación sobre el valor de la educación y la parentalidad positiva como factores garantes de una adecuada escolarización en aquellas familias en las que se den más factores de riesgo asociados al absentismo.
- Potenciar una coordinación eficaz entre las instituciones implicadas en la prevención y control del absentismo (Centros Educativos, Servicios Sociales y Policía Local).
- Promover los contactos con las familias que permitan el estudio de las situaciones que puedan estar provocando absentismo para establecer con los padres y madres posibles soluciones al problema movilizandando los recursos familiares que contribuyan a superar la situación.
- Establecer criterios de actuación con los alumnos y las alumnas en los centros educativos del municipio.
- Evaluar los resultados derivados de las intervenciones realizadas durante el desarrollo del programa de manera individualizada.
- Realizar actuaciones de dinamización grupal para la cohesión de los alumnos y alumnas favoreciendo la adherencia a los centros educativos.

Actividades:

- Con alumnado:
 - Ámbito preventivo: trabajo grupal para detectar indicadores de riesgo.
 - Ámbito psicosocial: trabajo grupal e individual con niños y niñas que presenten o estén en riesgo de presentar absentismo.
 - Talleres de educación emocional.
 - Atención individualizada.
 - Taller de ocio y tiempo libre.
 - Programa rescate.
 - Programa despertador.
 - Congreso de profesiones.
- Con profesorado:
 - Programa de tránsito y acogida.
 - Atención a la diversidad.
 - Orientación académica profesional.
- Con familias:
 - Taller de Parentalidad Positiva.
 - Ampliación de aula matinal de 07:00 a 07:30 horas.
 - Programa Participa.
 - Tramitación de prestaciones y ayudas.

Municipio y centros de actuación:

La Campana. CEIP Bernardo Barco e IES Campana.

Periodo de ejecución: 13/01/2025 al 01/06/2025.

00311575

Gastos:

- Contratación de un/a psicólogo/a de absentismo por un periodo de 4 meses y 20 días, desde el 13 de enero de 2025 hasta el 01 de junio de 2025, y una jornada de 20 horas semanales.
 - Mes de enero:
 - Coste salario: 785,83 €.
 - Coste seguros sociales: 250,93 €.
 - Resto de meses:
 - Coste salarios:
 - Coste unitario (mes): 1.178,74 €.
 - Coste total (por 4 meses): 4.714,96 €.
 - Coste seguros sociales:
 - Coste unitario (mes): 376,37 €.
 - Coste total (por 6 meses): 1.505,48 €.

Presupuesto aceptado: 7.257,20 €.

Subvención concedida: 5.757,20 €.

Cofinanciación y otras aportaciones: 1.500,00 €.

Porcentaje: 79,33%.

HERRERA

Proyecto: Plan Estratégico de prevención del absentismo escolar (2024).

Finalidad:

- Establecer un proceso mediante el cual se faciliten respuestas globalizadas para la prevención y erradicación del absentismo escolar, garantizando la continuidad y regularización de la escolarización en periodo obligatorio, y fomentando el interés por la formación postobligatoria a nivel de todo el alumnado, y a la vez contener y revertir los factores de riesgo de la población estudiantil inmigrante potenciando factores de protección.
 - Poner en marcha medidas de prevención que se anticipen a la necesidad de los procesos de detección e intervención de menores absentistas.
 - Concienciación y coordinación de todos los Agentes Sociales implicados.
 - Sensibilizar a la población en general de la importancia de la asistencia a la escuela, logrando su apoyo en las acciones que se realicen en este sentido tanto desde la Escuela como desde el Ayuntamiento.
 - Acercar el entorno familiar al Centro Educativo y viceversa.
 - Profundizar en las raíces del fenómeno absentista, delimitando y publicitando los factores de riesgo y protección.
 - Favorecer la permanencia, la escolarización normalizada y la incorporación a la vida escolar y social de alumnos/as inmigrantes y sus familias: nivel competencial académico, idioma, participación en la vida social, condiciones socioeconómicas...
 - Coordinación y colaboración con los centros docentes (Colegio e IES).
 - Atención del alumnado fuera del horario lectivo con actividades preventivas.
 - Prestar atención a alumnado migrante que de manera temporal tenga Herrera como localidad de destino por motivos laborales de los padres y madres.

Actividades:

- Aula de desarrollo personal y estudio.
- Aula de apoyo a la lectura.
- Aula de adaptación lingüística.

Municipio y centros de actuación:

Herrera. CEIP Nuestra Señora de los Dolores e IES Herrera.

Periodo de ejecución: 01/11/2024 a 30/06/2025.

Gastos:

- Aula de desarrollo personal y estudio:
 - Honorarios de monitor/a profesional independiente por 120 horas distribuidas entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de junio de 2025:
 - Coste unitario por hora: 17,00 €.
 - Coste total por 120 horas: 2.040,00 €.
 - Coste de IRPF de honorarios de monitor/a profesional independiente por 120 horas distribuidas entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de junio de 2025:
 - Coste unitario por hora: 3,00 €.
 - Coste total por 120 horas: 360,00 €.
 - Material fungible: 80,00 €.
- Aula de apoyo a la lectura:
 - Honorarios de monitor/a profesional independiente por 120 horas distribuidas entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de junio de 2025:
 - Coste unitario por hora: 17,00 €.
 - Coste total por 120 horas: 2.040,00 €.
 - Coste de IRPF de honorarios de monitor/a profesional independiente por 120 horas distribuidas entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de junio de 2025:
 - Coste unitario por hora: 3,00 €.
 - Coste total por 120 horas: 360,00 €.
 - Material fungible: 80,00 €.
- Aula de adaptación lingüística:
 - Honorarios de monitor/a profesional independiente por 120 horas distribuidas entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de junio de 2025:
 - Coste unitario por hora: 17,00 €.
 - Coste total por 120 horas: 2.040,00 €.
 - Coste de IRPF de honorarios de monitor/a profesional independiente por 120 horas distribuidas entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de junio de 2025:
 - Coste unitario por hora: 3,00 €.
 - Coste total por 120 horas: 360,00 €.
 - Material fungible: 78,75 €.

Presupuesto aceptado: 7.438,75 €.

Subvención concedida: 7.438,75 €.

Cofinanciación y otras aportaciones: 0 €.

Porcentaje: 100%.

VILLAVERDE DEL RÍO

Proyecto: Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante.

Finalidad:

- Desarrollar medidas de acompañamiento escolar, actividades extraescolares y otras que incidan positivamente en la prevención del absentismo escolar.
- Facilitar la asistencia escolar e integración social del alumnado inmigrante para prevenir situaciones de desventaja o exclusión en este colectivo.
- Sensibilizar a los padres y madres mediante campañas de escolarización, especialmente en la etapa de educación infantil.
- Potenciar la coordinación entre las distintas administraciones y organismos, necesaria para conseguir la mayor rentabilidad de las intervenciones y optimizar recursos.
- Desarrollar proyectos de intervención individualizados y adaptados a las familias con menores absentistas.
- Seguir desarrollando proyectos e iniciativas novedosas que puedan dar respuesta a las necesidades que se detectan.

• Fomentar en los menores la formación académica postobligatoria reglada o no, una vez cumplidos los 16 años, para dotarlos de herramientas que favorezcan su inserción laboral.

Actividades:

- Aula de apoyo educativo.
- Ayudas de material escolar.
- Campaña de sensibilización para la escolarización temprana.
- Actividades de concienciación sobre la interculturalidad y la tolerancia.
- Seguimiento de la matriculación.
- Monitor-despertador.

Municipio y centros de actuación:

Villaverde del Río. CEIP Nuestra Señora de Aguas Santas, CEIP Alpesa e IES Pepe Ruiz Vela.

Periodo de ejecución: 01/10/2024 al 30/06/2025.

Gastos:

- Contratación de un/a monitor/a por un periodo de 9 meses, desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, y una jornada de 10 horas semanales.
 - Coste salarios de la contratación del/de la monitor/a:
 - Coste unitario (mes): 586,00 €.
 - Coste total (por 9 meses): 5.274,00 €.
 - Coste seguros sociales de la contratación del/de la monitor/a:
 - Coste unitario (mes): 207,00 €.
 - Coste total (por 9 meses): 1.863,00 €.
- Material fungible para talleres: 550,00 €.

Presupuesto aceptado: 7.687,00 €.

Subvención concedida: 3.853,98 €.

Cofinanciación y otras aportaciones: 3.833,02 €.

Porcentaje: 50,14%.

ALGÁMITAS

Proyecto: Programa de atención socioeducativa/compensatoria y apoyo escolar para la prevención seguimiento y control del absentismo escolar así como la atención al alumnado inmigrante en el curso escolar 2024-2025.

Finalidad:

- Propiciar la permanencia del alumnado perteneciente a familias emigrantes temporeras e inmigrantes en su medio, con actuaciones de coordinación e implicación de todas las áreas que prevengan situaciones de absentismo-fracaso-rendimiento escolar.
 - Colaborar con los Centros Educativos en el seguimiento escolar del alumnado para evitar el absentismo, reforzar su asistencia y permanencia en el sistema educativo.
 - Prevenir y abordar los casos de absentismo, apoyando a los equipos educativos en el tratamiento de los mismos y realizando el seguimiento de los planes de intervención educativa que desarrollen.
 - Intervenir con el alumnado que presente indicadores de riesgo de absentismo, sensibilizando, responsabilizando y apoyando a las familias que se impliquen en el proceso socio-educativo.
 - Establecer las estrategias y recursos que posibiliten la detección de las situaciones de absentismo y la puesta en marcha de los mecanismos que erradiquen el absentismo y el abandono prematuro del sistema educativo del alumnado.
 - Crear un espacio socio-educativo fuera del horario lectivo mediante la organización de actividades socioeducativas y de apoyo escolar que permita paliar las carencias y necesidades detectadas en el proceso de escolarización y de incorporación social.

• Favorecer la conciliación laboral de los padres/madres con necesidad de desplazarse para desarrollar la actividad laboral.

Actividades:

- Actuaciones socioeducativas y de apoyo-refuerzo escolar.
- Seguimiento y control de la asistencia escolar.
- Ludoteca.
- Actividades de ocio y tiempo libre: excursiones, salidas, conocimiento del entorno...
- Actividades lúdicas, culturales y deportivas.

Municipio y centros de actuación:

Algámitas. CEIP Andalucía – Francisco Soria.

Periodo de ejecución: 15/01/2025 al 30/04/2025.

Gastos:

- Contratación de un/a monitor/a por un periodo de 3,5 meses, desde el 15 de enero de 2025 hasta el 30 de abril de 2025, y una jornada de 20 horas semanales.
 - Coste salarios:
 - Coste unitario (mes): 661,50 €.
 - Coste total (por 3,5 meses): 2.315,25 €.
 - Coste seguros sociales:
 - Coste unitario (mes): 218,29 €.
 - Coste total (por 3,5 meses): 764,01 €.

Presupuesto aceptado: 3.079,26 €.

Subvención concedida: 2.798,40 €.

Cofinanciación y otras aportaciones: 280,86 €.

Porcentaje: 90,88%.

ÉCIJA

Proyecto: Combatiendo el absentismo.

Finalidad:

- Erradicar el absentismo escolar en la etapa de educación obligatoria de los niños, niñas y adolescentes de la localidad.
- Trabajar la importancia de la asistencia para evitar el fracaso escolar y disminuir el absentismo.
 - Favorecer la integración escolar de los niños, niñas y adolescentes de la localidad.
 - Integrar a las familias en el cambio.
 - Despertar interés y motivar para asistir al cole.
 - Fomentar la organización y planificación de las actividades dentro y fuera del colegio.
 - Destacar la importancia de las rutinas de estudio y hábitos saludables.

Actividades:

- Entrevistas individualizadas.
- Acompañamiento en las tareas escolares.
- Actividades deportivas.
- Talleres de absentismo, donde se trabajen hábitos que deberíamos implementar para asistir al colegio.
 - Integración familiar con apoyo y orientación vocacional y socio familiar.

Municipio y centros de actuación:

Écija. CEIP Ciudad del Sol, CEIP El Valle, CEIP Miguel de Cervantes, CEIP Astigi, y 8 más, así como IES San Fulgencio, IES Nicolás Copérnico e IES Vélez de Guevara.

Periodo de ejecución: 31/01/2025 al 30/06/2025.

00311575

Gastos:

- Contratación de un/a técnico/a de integración social por un periodo de 5 meses, desde el 31 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, y una jornada de 20 horas semanales.
 - Coste salarios de la contratación del/de la técnico/a de integración social:
 - Coste unitario (mes): 1.115,26 €.
 - Coste total (por 5 meses): 5.576,30 €.
 - Coste seguros sociales de la contratación del/de la técnico/a de integración social:
 - Coste unitario (mes): 367,58 €.
 - Coste total (por 5 meses): 1.837,90 €.

Presupuesto aceptado: 7.414,20 €.

Subvención concedida: 7.414,16 €.

Cofinanciación y otras aportaciones: 0,04 €.

Porcentaje: 99,9995%.

ANEXO II.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES LOCALES DESESTIMADAS, CON LAS CAUSAS DE DESESTIMACIÓN.

Entidad Local	CIF	Causa de desestimación
Ayuntamiento de Almensilla	P4101000J	Insuficiencia de crédito
Ayuntamiento de Badolatosa	P4101400B	Insuficiencia de crédito
Ayuntamiento de Brenes	P4101800C	Insuficiencia de crédito
Ayuntamiento de Cantillana	P4102300C	No presenta subsanación en plazo
Ayuntamiento de Cañada Rosal	P4110300C	No subsana correctamente
Ayuntamiento de Casariche	P4102600F	Insuficiencia de crédito
Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla	P4110400A	Insuficiencia de crédito
Ayuntamiento de El Pedroso	P4107300H	No subsana correctamente
Ayuntamiento de El Saucejo	P4109000B	Insuficiencia de crédito
Ayuntamiento de Estepa	P4104100E	Insuficiencia de crédito
Ayuntamiento de La Rinconada	P4108100A	Insuficiencia de crédito
Ayuntamiento de La Luisiana	P4105600C	Insuficiencia de crédito
Ayuntamiento de La Puebla del Río	P4107900E	Insuficiencia de crédito
Ayuntamiento de Lantejuela	P4105200B	No subsana correctamente
Ayuntamiento de Los Molares	P4106300I	No subsana correctamente
Ayuntamiento de Marismillas	P4100024A	No presenta subsanación en plazo
Ayuntamiento de Montellano	P4106400G	No subsana correctamente
Ayuntamiento de Olivares	P4106700J	No presenta subsanación en plazo
Ayuntamiento de Pilas	P4107500C	Insuficiencia de crédito
Ayuntamiento de Tomares	P4109300F	No presenta subsanación en plazo
Ayuntamiento de Santiponce	P4108900D	Insuficiencia de crédito
Ayuntamiento de Umbrete	P4109400D	Insuficiencia de crédito
Ayuntamiento de Villanueva de San Juan	P4110000I	Insuficiencia de crédito